

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ACUERDO por el que se señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., para el periodo que se indica.

Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS INHABILES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO A.C., PARA EL PERIODO QUE SE INDICA.

DR. JOSE DE ANDA SANCHEZ, Titular del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal y Centro Público de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 3o., fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12 y 59, fracción V de la Ley de las Entidades Paraestatales; 3 de su Reglamento, 1o., fracción VII, 3, fracción V y 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como la fracción XXXIX del artículo 36 del Estatuto General del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el Ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública y Federal, estableciendo que las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas hábiles, señalando como inhábiles los días sábados, domingos, el 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 de mayo, 5 de mayo, 1 y 16 septiembre, 20 de noviembre, 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspenderán las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS INHABILES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. PARA EL PERIODO QUE SE INDICA

Artículo 1.- Se suspenden las labores del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., además de los días considerados en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, según se precisa a continuación, los días siguientes:

- 15 de septiembre de 2011, media jornada vespertina de trabajo
- 16 de septiembre de 2011, Aniversario de la Independencia
- 12 de octubre de 2011, Romería Virgen de Zapopan
- 2 de noviembre de 2011, Día de muertos
- 21 de noviembre de 2011, "Aniversario de la Revolución Mexicana"
- 22 de diciembre de 2011 al 4 de enero de 2012, periodo vacacional de invierno

Artículo 2.- Se considerarán como días inhábiles, para todos los efectos legales, los señalados en el artículo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establecen leyes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 28 de junio de 2011.- El Titular del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., **José de Anda Sánchez.-** Rúbrica.